

**Anuario Mexicano
de
Historia del Derecho**

IV-1992



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ANUARIO MEXICANO
DE
HISTORIA DEL DERECHO**

IV-1992



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México, 1993

Primera edición: 1993

DR © 1993. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Círculo Mario de la Cueva
Ciudad Universitaria, CP 04510, México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN-0188-0837

CONTENIDO

ESTUDIOS

La Hermandad de la Mesta, su origen y desarrollo en la Península, su importación y radicación en la Nueva España	3
Juan Carlos ABREU Y ABREU	
En homenaje a Javier Malagón Barceló	15
Beatriz BERNAL GÓMEZ	
La magistratura local en el norte de la Nueva España: El caso de Nuevo México	29
Charles R. CUTTER	
Argumentos jurídicos y de hecho empleados por Hernán Cortés para retener el poder político de la Nueva España	41
Rafael Diego FERNÁNDEZ SOTELO	
Reflexiones respecto a la posición jurídica del <i>Nasciturus</i> en el pensamiento náhuatl	67
Mercedes GAYOSSO Y NAVARRETE	
Notas sobre la administración de justicia en Puerto Rico del siglo XVI	91
César GUIVEN FLORES	
De la libertad y capacidad del indígena	103
Francisco de ICAZA DUFOUR	
Los recursos de fuerza en el Derecho Indiano	117
Abelardo LEVAGGI	
Los jueces oficiales reales de la Real Caja de San Luis Potosí .	139
Alfonso MARTÍNEZ ROSALES	
La costumbre indígena en el Derecho Indiano, 1529-1550	151
Margarita MENEGUS BORNEMANN	

Universitarios y oidores. Un tipo de catedrático de leyes y cánones en el siglo XVI	161
Armando PAVÓN ROMERO	
Universitarios e inquisidores	173
Clara Inés RAMÍREZ	
El derecho de guerra a los indios, según Fray Miguel de Arcos, O. P.	187
Silvio ZAVALA	
La educación de los indígenas en el proyecto del Estado liberal mexicano	191
Carlos Enrique SILVA y Marcia MUÑOZ DE ALBA	
Juristas de la Universidad de Huesca en la Audiencia de México (siglos XVI-XIX)	213
Miguel Ángel GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO	
Las aguas del subsuelo en el Derecho Indiano	239
Guillermo Floris MARGADANT S.	
Buscando a México: Conflictos, jurisprudencia y la Suprema Corte mexicana (1825-1853)	259
Linda ARNOLD	
La condición jurídica de "español" como producto del Derecho Indiano	269
Román PIÑA HOMS	
Bibliografía	281

ARGUMENTOS JURÍDICOS Y DE HECHO EMPLEADOS
POR HERNÁN CORTÉS PARA RETENER EL PODER
POLÍTICO DE LA NUEVA ESPAÑA

(Glosados por Pedro Mártir de Anglería)

Rafael Diego FERNÁNDEZ SOTELO

...y crea vuestra sacra majestad que, según las cosas van enhiladas y por estas partes se ensanchan los reinos y señoríos de vuestra alteza, que tendrá en ellas más seguras rentas y sin costa que en ninguno de todos sus reinos y señoríos, si no se nos ofrecen algunos embarazos de los que hasta ahora aquí se nos han ofrecido.

Hernán CORTÉS

...y si por caso juzgase Tu Beatitud que Cortés debería explicar el dudoso caso de Garay, exigírselle estrecha cuenta de la muerte de éste y castigarle si ella sobrevino con su consentimiento, sepa que a mi juicio tal investigación no se pondrá por obra ni se intentará por ese camino poner freno a tan poderoso elefante.

Carta de Pedro MÁRTIR DE ANGLERÍA
a Su Santidad.

I. INTRODUCCIÓN

Por lo que concierne, primeramente, a los argumentos jurídicos que empleó Cortés para defenderse, contra "viento y marea", no se trata precisamente, de que en estricta ortodoxia, resultaran precisamente apegados ni a la letra ni al espíritu de la ley los recursos empleados por Hernán Cortés para excusarse, cada vez que arribaba un funcio-

nario público con poderes suficientes para relevarlo en el mando del gobierno de la Nueva España, de entregarle el mando. Sin embargo, debido a la experiencia jurídica, teórica y práctica, de que gozaba Cortés, se esforzaba por darle a todas sus acciones, por más que a primera vista parecieran lisa y llanamente desacatos a la autoridad y flagrante rebeldía al rey, un matiz jurídico que lo mantenía siempre, a los ojos del emperador y de los miembros del Consejo de Indias, en la más abierta sospecha de estar cometiendo delito de *lesa majestad*.

Sin embargo Cortés, a diferencia de sus parientes los Pizarro en el Perú, luchó, hasta el límite del descaro, por explicar, en largas y poco convincentes epístolas a los miembros de la corte, cómo siempre actuaba teniendo en mente "la conveniencia del real servicio", aunque sus acciones parecían indicar justamente lo contrario.

Para conocer el efecto que en la corte causaban sus argumentos, hemos acudido al comentario siempre lúcido, experimentado y agudo que sobre ellos hizo Pedro Mártir de Anglería en sus famosas *Décadas*. El motivo de haber seleccionado a este autor para confrontarlo con el dicho de Cortés radica en que, en su calidad de consejero de la corona castellana, estaba perfectamente al tanto del teje y manejo de los asuntos del Nuevo Mundo nada menos que desde que Colón realizó su primer periplo trasatlántico. Además, nos parece, el punto de vista de Anglería, a diferencia de los de Gómara o Bernal Díaz del Castillo —aunque a los comentarios de este último acudiremos en algunas ocasiones—, lo podemos aceptar con un considerable porcentaje de "objetividad"; por lo menos no se le conoció ninguna filia o fobia especial hacia Cortés. Igualmente nos ofrece Anglería, por diversos motivos, un punto de vista en cierto sentido oficial. Esto es: era más o menos el sentir general que en la corte despertaban los argumentos cortesianos.¹

II. ARGUMENTACIÓN "JURÍDICA" DE CORTÉS PARA OBTENER Y MANTENER, EN EXCLUSIVA, LA JEFATURA POLÍTICA DE LA NUEVA ESPAÑA

Para empezar tenemos que lo que Cortés defendió a lo largo de su obra fue que sólo él era capaz de controlar la situación en la Nueva

¹ *Cartas de Relación*, Madrid, Editorial Sarpe, 1985, 242 pp.

Mártir de Anglería, Pedro, *Décadas del Nuevo Mundo La conquista*, VI, México, Porrúa, 1964, 2 vols. (estudio y apéndices por Edmundo O'Gorman, traducción del latín, Agustín Millares Carlo).

España, razón por la cual no iba a permitir que nadie de fuera viniese a ocupar su lugar, aunque contase con cédula real para relevarlo en el gobierno de la Nueva España. Según él, esto no era desobedecer al monarca ya que, presentándose como un vasallo ejemplar, razonaba de la siguiente manera: en caso de conflicto de intereses, él debía siempre de actuar de acuerdo al mayor interés del monarca.

De ahí que si se presentaba la alternativa de dejar el cargo en manos de otro por orden del rey y, por tanto, dejar que aquel reino maravilloso se perdiese para siempre —en el entendido de que él, y sólo él, era capaz de someterlo a la corona castellana—, dado que el mayor interés en este caso era ganar y conservar la Nueva España para Carlos V: entonces, como buen vasallo que era, optaría por actuar en favor del mayor interés del rey y, por tanto, expulsaría o aprehendería —como de hecho hizo— al que llegara con tales pretensiones, sin sentirse, de ninguna manera, en situación de abierta rebeldía a la corona.

Con este razonamiento mataba dos pájaros de un tiro; por un lado no dejaba que nadie, ni en nombre del rey, le quitara el cargo. Por el otro lado, se libraba de la acusación de *lesa majestad*, argumentando que no se le podía acusar de vasallo rebelde, ya que él únicamente defendía los intereses del monarca. Por si fuera poco, para demostrarle al emperador que él era el único a quien debía confiarse aquella conquista, en varios pasajes hace intervenir a Dios y al Espíritu Santo como los verdaderos interesados en que fuera él, precisamente, quien estuviera al frente de la empresa.

Al respecto cabe recordar, como muchos autores lo habrían de asegurar, que los verdaderos peligros con que se encontró Carlos V de perder para siempre a la Nueva España, se debieron a la torpeza de Cortés y a los excesos de sus capitanes. El primero de esos supuestos se suscitó cuando Cortés quiso ir a combatir a Pánfilo de Narváez funcionario real, dejando en México a Pedro de Alvarado, quien, según diversas versiones, quiso abusar de la nobleza mexicana, provocando la revuelta del pueblo que casi dio al traste con todo lo que ya se había logrado conquistar de manera pacífica.² El segundo

² Revuelta que, por otro lado, Cortés dejó lo suficientemente preparada, puesto que con el justiciero de Alvarado dejó justamente a los "sospechosos" de su compañía, según se desprende del siguiente comentario de Bernal Diaz del Castillo; "...y fue acordado que era conveniente, sin más aguardar, fuésemos sobre Narváez, y que Pedro de Alvarado quedase en México en guarda de Montezuma, con todos los soldados que no tuviesen disposición de ir (a) aquella jornada. También para

caso fue cuando Cortés, contra la opinión general, decidió ir por tierra a Honduras a castigar la deslealtad de Cristóbal de Olid, dejando en el gobierno de la ciudad de México a una combinación tan desafortunada de tenientes de gobernador que, por poco, estalla la guerra civil y se pierde para siempre el reino.

El itinerario que seguiremos a lo largo de este trabajo será el siguiente: modo por el que Cortés logra que el cabildo de Veracruz declare fencidos los poderes de Diego Velázquez y solicite el gobierno de la Nueva España para él —ya veremos el grado de sumisión en que don Hernando tenía a estos funcionarios—, procediendo el propio Cortés a explicar, con lujo de detalle, por qué el único que perdía al enviar funcionarios a relevarle del cargo era el propio monarca español; y por qué decidió combatir a todos y a cada uno de los funcionarios que el rey había facultado para encargarse de la conquista de aquel nuevo reino, empezando por el teniente de Diego Velázquez, Pánfilo de Narváez; continuando con el veedor de las fundiciones de la Española, Cristóbal de Tapia, y con el gobernador de Jamaica, Francisco de Garay. También contaremos las amenazas que le enviaba al emperador, en el sentido de que no permitiría que ninguna autoridad proveniente del Caribe pusiera un pie en la Nueva España, incluyendo la advertencia de ir a dichas islas a aprehender a los representantes del rey. Finalmente nos ocuparemos de la suerte que corrieron los funcionarios que llegaron a pedirle cuentas, de parte del emperador, y de la forma casi desesperada que tuvo que emplear Carlos V para lograr vencer a vasallo tan “fiel” como Cortés.³

1. Modo de obtener el poder

El cabido de Veracruz considera que la autoridad de Diego Velázquez ha prescrito y, a petición de los vecinos, solicita al rey el gobierno de la Nueva España para Cortés:

...nos parecía que no convenía al servicio de vuestras majestades, y que en tal tierra se hiciese lo que Diego Velázquez había mandado hacer al dicho capitán Fernando Cortés, que era rescatar todo

que quedasen allí las personas sospechosas que sentimos ser amigos de Diego Velázquez” (cap. CXIV, p. 220).

³ Recuérdese que le mandó regalar un cañón de plata, el “fénix”, en cuyo costado grabó la siguiente leyenda: “aquesta ave nació sin par; yo en serviros, sin segundo, y vos, sin igual en el mundo”.

el oro que pudiese, y rescatado, volverse con todo ello a la isla Fernandina, para gozar solamente dello el dicho Diego Velázquez y el dicho capitán, y que lo mejor que a todos nos parecía era que en nombre de vuestras reales altezas se poblase y fundase allí un pueblo en que hubiese justicia, para que en esta tierra tuviesen señorío, como en sus reinos y señoríos lo tienen; porque siendo esta tierra poblada de españoles, demás de acrecentar los reinos y señoríos de vuestras majestades y sus rentas, nos podrían hacer mercedes a nosotros y a los pobladores que de más allá viniesen adelante... estando así juntos enviamos a llamar al dicho capitán Fernando Cortés y le pedimos en nombre de vuestras reales altezas que nos mostrase los poderes e instrucciones que el dicho Diego Velázquez le había dado para venir a estas partes; el cual envió luego por ellos y nos los mostró, y vistos y leídos por nosotros, bien examinados, según lo que pudimos mejor entender, hallamos a nuestro parecer que por los dichos poderes e instrucciones no tenía más poder el dicho capitán Fernando Cortés y que por haber ya expirado no podía usar de justicia ni de capitán de allí adelante. Pareciéndonos, pues, muy excelentísimos príncipes, que para la pacificación y concordia dentre nosotros y para nos gobernar bien convenía poner una persona, para su real servicio que estuviese en nombre de vuestras majestades en la dicha villa, y en estas partes por justicia mayor y capitán y cabeza, a quienes todos acatásemos hasta hacer relación dello a vuestras reales altezas para que en ello proveyesen lo que más servidos fuesen, y visto que a ninguna persona se podría dar mejor el dicho cargo que al dicho Fernando Cortés, porque demás de ser persona tal cual para ello conviene tiene muy gran celo y deseo del servicio de vuestras majestades, y ansimismo por la mucha experiencia que destas partes y islas tiene, de causa de los cuales ha siempre dado buena cuenta, y por haber gastado todo cuanto tenía por venir, como vino, con esta armada en servicio de vuestras majestades, y por haber tenido en poco como hemos hecho relación, todo lo que podía ganar y interese que se le podía seguir si rescatara como tenía concertado, le proveímos, en nombres de vuestras reales altezas, de justicia y alcalde mayor, del cual recibimos el juramento en que en tal caso se requiere; y hecho como convenía al servicio de vuestra majestad, lo recibimos en su real nombre en nuestro ayuntamiento y cabildo por justicia mayor y capitán de vuestras reales armas, y ansi está y estará hasta tanto que vuestras majestades provean lo que más a su servicio convenga. Hemos querido hacer de todo esto relación a vuestras reales altezas por que sepan lo que acá se ha hecho y el estado y manera en que quedamos (pp. 33-34).

(Y finalizan) Hanos ansimismo pedido al procurador y vecinos y moradores desta villa, en el dicho pedimento, que en su nombre supliquemos a vuestra majestad que provean y manden dar su cédula o provisión real para Fernando Cortés, capitán y justicia mayor de vuestras reales altezas, para que él nos tenga en justicia y gobernación hasta tanto que esta tierra esté conquistada y pacífica, y por el tiempo que más a vuestra majestad le pareciere y fuese servido, por conocer ser tal persona que conviene para ello (pp. 37-38).

Si bien es cierto que la petición del gobierno de la Nueva España, para Cortés, la hace el cabildo de la Veracruz, supuestamente en representación de todos los vecinos, a continuación insertamos un buen ejemplo del grado de sujeción en que esta clase de funcionarios públicos se encontraban respecto a Hernán Cortés.

En primer lugar tenemos el episodio en que Bernal cuenta que, cuando por primera vez escribieron al rey, y con Montejo y Portocarrero le enviaron una serie de ricos presentes junto con la solicitud de que concediera el gobierno de la Nueva España a Cortés, cómo éste les pidió que le mostrasen la carta que le habían escrito al rey y, al ver que contenía información "clasificada", les recomendó eliminarla:

...y la firmamos todos los capitanes y soldados que éramos de la parte de Cortés; y fueron dos cartas duplicadas, y nos rogó que se las mostrásemos, y como vio la relación tan verdadera y los grandes loores que de él dábamos, hubo mucho placer y dijo que nos lo tenía en merced, con grandes ofrecimientos que nos hizo; empero, no quisiera que en ella dijéramos ni mentáramos del quinto del oro que le prometimos, ni que declaráramos quiénes fueron los primeros descubridores, porque, según entendimos, no hacía en su carta relación de Francisco Hernández de Córdoba ni de Grijalva, sino de él solo, a quien atribuía el descubrimiento, la honra y honor de todo, y dijo que ahora al presente que aquélla estuviera mejor por escribir y no dar relación de ella a Su Majestad. (cap. LIV, p. 93.)

El ostensible servilismo que los del cabildo de Veracruz mostraban hacia Cortés queda de manifiesto, nuevamente, en el siguiente comentario sobre el informe que estas autoridades se encontraban obligadas a remitir al emperador, según consta al final de la tercera carta de relación:

Potentísimo señor: A vuestra cesárea majestad hace relación Fernando Cortés, su capitán y justicia mayor en esta Nueva España del mar Océano, según aquí vuestra majestad podrá mandar ver, y porque los oficiales de vuestra católica majestad somos obligados a le dar cuenta del suceso y estado de las cosas destas partes, y en esta escritura va muy particularmente declarado, y aquello es la verdad y lo que nosotros podríamos escribir, no hay necesidad de más nos alargar, sino remitirnos a la relación del dicho capitán (p. 157).

2. Modo de conservar el poder

Lo primero que tenemos es la petición hecha al rey de que ya no le mandara tanto "estorbo", ya que esto únicamente redunda en perjuicio de los intereses de la corona real, siempre según el de Medellín:

Muchos caminos destos se hubieran hecho en esta tierra y muchos secretos della tuviera yo sabidos si estorbos de las armadas que han venido no los hubieran impedido.

Y certifico a vuestra sacra majestad que ha recibido harto deservicio en ello, así en no tener descubiertas muchas tierras como en haberse dejado de adquirir para su real cámara mucha suma de oro y perlas; pero de aquí adelante, si otros más no vienen, yo trabajaré de restaurar lo que se ha perdido; porque por trabajo de mi persona ni por dejar de gastar mi hacienda no quedará (p. 176).

A continuación nos encontramos, dentro del apartado de los argumentos "jurídicos" defendidos por Cortés, el caso del peligro en que estuvo toda la Nueva España de perderse con la llegada de Pánfilo de Narváez. Como una modalidad del "Obedézcase pero no se cumpla", y concediéndole igualmente efectos jurídicos de gran alcance, manejaba Hernán Cortés el argumento de la "Conveniencia del Real Servicio", para ignorar por completo las órdenes que de España le enviaban las autoridades competentes, especialmente las que se referían a su relevo al frente del gobierno de la Nueva España.

Decimos que este argumento jurídico lo empleaba en realidad Hernán Cortés como una modalidad del "Obedézcase pero no se cumpla" porque, un requisito indispensable para que se integrara esta figura jurídica, radicaba en que se diese lectura, con toda suerte de solemnidades, a las disposiciones reales y, juzgando que incurrián en vicios de obrepcción o de subrepcción, se les ponía con todo respeto en la

cabeza y se les declaraba formalmente que se obedecían, mas no se podían cumplir, por las razones ya mencionadas.⁴

A diferencia del "Obedézcase pero no se cumpla", Cortés instituyó, otorgándole fuerza de argumento jurídico pleno de validez, la figura de la "conveniencia del real servicio", en donde lo peculiar del caso, consistía en no permitir a la autoridad competente exhibir sus poderes y las órdenes que traía para ser cumplidas, situación que entonces sí se prestaría para dar lugar al "Obedézcase pero no se cumpla". Una muestra muy gráfica de la forma en que operaba esta modalidad tan practicada durante la conquista de México, la tenemos en la siguiente escena, en donde, según Bernal Díaz del Castillo el delegado de Pánfilo de Narváez, el padre Guevara, llega a Veracruz a notificar a Gonzalo de Sandoval, capitán de Hernán Cortés, los poderes que traía para que se sometiera a su autoridad:

Entonces el clérigo —el padre Guevara delegado de Narváez— dijo muy bravoso a su escribano que con él venía, que se decía Vergara, que luego sacase las provisiones que traía en el seno y las notificase a Sandoval y a los vecinos que con él estaban. Y dijo Sandoval al escribano que no leyese ningunos papeles, que no sabía si eran provisiones u otras escrituras, y de plática en plática ya el escribano comenzaba a sacar del seno las escrituras que traía; y Sandoval le dijo: Mirad, Vergara: ya os he dicho que no leáis ningunos papeles aquí, sino ir a México, y os prometo que si tal leyerais, que yo os hago dar cien azotes, porque ni sabemos si sois escribano del rey o no; mostrad título de ello, y si lo traéis leedlo; y tampoco sabemos si son originales las provisiones o trasladados u otros papeles. Y el clérigo, que era muy soberbio, dijo. ¿Qué hacéis con estos traidores? Sacad esas provisiones y notificádselas. Y esto dijo con mucho enojo. Y como Sandoval oyó aquella palabra, le dijo que mentía como ruin clérigo; y luego mandó a sus soldados que los llevasen presos a México. Y no lo hubo bien dicho, cuando en hamaquillas de redes, como ánimas pecadoras, los arrebataron cuatro indios... (cap. CXI, p. 215).⁵

⁴ Cfr. de Victor Tau Anzoátegui: "La ley 'se obedece pero no se cumple'. En torno a la suplicación de las leyes en el Derecho Indiano", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, año 9, núm. 9, México, 1985, pp. 379-440.

⁵ Diaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1983, 700 pp.

Como bien se aprecia, la excepción que se buscaba hacer valer no era propiamente contra el contenido de la orden real, atribuyéndole supuestos vicios a la información que se le había proporcionado al rey o al Consejo de Indias; en este caso la excepción era contra la mera acción de ser notificados por una autoridad legítima constituida en ejercicio de su pleno derecho, y con instrucciones —esto es, las reales cédulas o provisiones que se llevaban a notificar— inobjetables desde cualquier punto de vista. De ahí que con esta acción puesta en práctica por Cortés y sus capitanes, en un nivel previo al del hecho necesario para ejercitar el “Obedézcase pero no se cumpla”, procedían a aplicar la excepción de la “Conveniencia del real servicio”.

En el caso que ahora comentaremos, Cortés explica al emperador lo nefasta que resultó la venida de Narváez ya que, según él, el “dicho” Narváez le estaba ofreciendo a Moctezuma la liberación de su pueblo si le ayudaba a aprehender a Cortés y compañía:

E como yo ví el gran daño que se comenzaba a revolver y cómo la tierra se levantaba a causa del dicho Narváez, parecióme que con ir yo donde él estaba se apaciguaria mucho, porque viéndome los indios presente no se osarían levantar. Y también porque pensaba dar orden con el dicho Narváez como tan gran mal como se comenzaba cesase. E así, me parti aquel mismo día (...) me dijo cómo había hallado con el dicho Narváez a un señor natural desta tierra, vasallo del dicho Muteczuma, y que le tenía por gobernador suyo en toda su tierra de los puertos hacia la costa de la mar; y que supo que al dicho Narváez le había hablado de parte del dicho Muteczuma y dándole ciertas joyas de oro, y el dicho Narváez le había dado también a él ciertas cosillas; y que supo que había despachado de allí ciertos mensajeros para el dicho Muteczuma y enviado a le decir que él le soltaría, y que venía a prenderme a mí y a todos los de mi compañía, e irse luego a dejar la tierra; y que él no quería oro, sino preso yo y los que conmigo estaban, volverse a dejar la tierra y sus naturales della en plena libertad. Finalmente, que supe que su intención era de se aposesionar en la tierra por su autoridad, sin pedir que fuese recibido de ninguna persona; y no queriendo yo ni los de mi compañía tenerle por capitán y justicia en nombre del dicho Diego Velázquez, venir contra nosotros y tomarnos por guerra; y que para ello estaba confederado con los naturales de la tierra, en especial con el dicho Muteczuma, por sus mensajeros; y como yo viese tan manifiesto el daño y deservicio que a vuestra majestad de lo susodicho se podía seguir,

puesto que me dijeron el gran poder que traía, y aunque traía mandado de Diego Velázquez que a mí y a ciertos de los de mi compañía venían señalados que luego que nos pudiese haber nos ahorcarse, no dejé de me acercar más a él, creyendo por bien hachele conocer el gran deservicio que a vuestra alteza hacía y poderle apartar de mal propósito y dañada la voluntad que traía (pp. 75-76).

A continuación, de manera por demás original, le explica Cortés, a Carlos V, el porqué no podía ceder el poder a Narváez en tanto éste no le mostrara los documentos que le acreditaban como nuevo jefe. Que para ello acordó una entrevista con Pánfilo de Narváez sólo que, entonces el altísimo le envió "cierto aviso" en el que le advirtió que en dicha entrevista lo iban a traicionar. Entonces, como a Cortés le resultaba ya imposible el constatar la cédula de nombramiento de Narváez, les hizo la guerra como a traidores al rey. Así es cómo, una vez más, le da a entender al emperador que se deje de intentar quitarle del cargo, ya que es el propio Dios el que lo quiere a él como instrumento de su divina voluntad para sojuzgar a aquel inmensamente rico e idólatra reino:

Yo les respondí que no vía provisión de vuestra alteza por donde le debiese entregar la tierra, e que si alguna traía que la presentase ante mí y ante el cabildo de la Veracruz, según orden y costumbre de España, y que yo estaba presto de la obediencia y cumplir; y que hasta tanto, por ningún interés ni partido haría lo que él decía; antes yo y los que conmigo estaban moriríamos en defensa de la tierra, pues la habíamos ganado y tenido por vuestra majestad pacífica y segura y por no ser traidores y desleales a nuestro rey. Otros muchos partidos me movieron por me atraer a su propósito, y ninguno quise aceptar sin ver la provisión de vuestra alteza por donde lo debiese hacer, la cual nunca me quisieron mostrar. Y en conclusión, estos clérigos y el dicho Andrés de Duero y yo quedamos concertados que el dicho Narváez con diez personas, y yo con otras tantas, nos viésemos con seguridad de ambas las partes, y que allí me notificase las provisiones, si alguna traía, y que yo respondiese; y yo de mi parte envié firmado el seguro, y él asimismo me envió otro firmado de su nombre; el cual, según me pareció, no tenía pensamiento de guardar; antes concertó que en la visita se tuviese forma como de presto me matasen, e para ello se señalaron dos de los diez que con él habían de venir, y que los demás peleasen con los que conmigo habían de ir; porque

decían que muerto yo era su hecho acabado, como de verdad lo fuera, si Dios, que en semejantes casos remedia, no remediará con cierto aviso; y de los mismo que eran en la traición me vino, juntamente con el seguro que me enviaban. Lo cual sabido, escribí una carta al dicho Narváez y otra a los terceros, diciéndoles cómo yo había sabido su mala intención, y que yo no quería ir de aquella manera que ellos tenían concertado. E luego les envié ciertos requerimientos y mandamientos, por el cual requería al dicho Narváez que si algunas provisiones de vuestra alteza traía, me las notificase, y que hasta tanto no se nombrase capitán ni justicia ni se entremetiese en cosa alguna de los dichos oficios, so cierta pena que para ello le impuse. E asimismo mandaba, y mandé por el dicho mandamiento a todas las personas que con el dicho Narváez estaban, que no tuviesen ni obedeciesen al dicho Narváez por tal capitán ni justicia; antes de cierto término, que en el dicho mandamiento señalé, pareciesen ante mí, para que les dijese lo que debían hacer en servicio de vuestra alteza, con protestación que, lo contrario haciendo, procedería contra ellos como contra traidores y á leve y malos vasallos que se rebelaban contra su rey y quieren usurpar sus reinos y señoríos, y darlos y aposesionar dellos a quien no pertenecían, ni dellas ha acción, ni derecho compete. E que para la ejecución desto, no pareciendo ante mí ni haciendo lo contenido en el dicho mi mandamiento, iría contra ellos a los prender y cautivar, conforme a justicia. E la respuesta que desto hube del dicho Narváez fue prender al escribano y a la persona que con mi poder les fueron a notificar el dicho mandamiento, y tomarles ciertos indios que llevaban, los cuales estuvieron detenidos hasta que llegó otro mensajero que yo envié a saber dellos, entre los cuales tornaron a hacer alarde de toda la gente y amenazar a ellos y a mí si la tierra no les entregásemos. E visto que por ninguna vía yo podía excusar tan gran daño y mal y que la gente de naturales de la tierra se alborotaban y levantaban a más andar, encomendándome a Dios, y pospuesto todo el temor del daño que se podía seguir, considerando que morir en servicio de mi rey y por defender y amparar sus tierras y no las dejar usurpar a mí y a los de mi compañía se nos seguía farta gloria, di mi mandamiento a Gonzalo de Sandoval, alguacil mayor, para prender al dicho Narváez y a los que se llamaban alcaldes y regidores; al cual di ochenta hombres, y les mandé que fuesen con él a los prender, y yo con otros ciento y setenta, que por todos éramos doscientos y cincuenta hombres, sin tiro de pólvora ni caballo, sino a pie, seguí al dicho alguacil mayor, para le ayudar si el dicho Narváez y los otros quisiesen resistir a su prisión (pp. 76-77).

El colofón que Cortés agrega a su exposición, de por qué y cómo atacó y apresó a Narváez, es que si Narváez hubiera logrado su propósito, el principal afectado lo sería el propio Carlos V, quien ni en 20 años lograría recuperar lo que hasta entonces le había conseguido Cortés con el apoyo divino:

Porque certifico a vuestra majestad que si Dios misteriosamente esto no proveyera y la victoria fuera del dicho Narváez, fuera el mayor daño que de mucho tiempo acá en españoles tantos por tantos se ha hecho. Porque él ejecutara el propósito que traía y lo que Diego Velázquez le era mandado, que era ahorcarme a mí y a muchos de los de mi compañía, porque no hubiese quien del fecho diese razón. E según de los indios que yo me informé, tenían acordado que si a mí el dicho Narváez prendiese, como él les había dicho, que no podría ser tan sin daño suyo y de su gente que muchos dellos y los de mi compañía no muriesen. E que entretanto ellos matarían a los que yo en la ciudad dejaba, como lo acompañaron. E después se juntarían y darían sobre los que acá quedasen, en manera que ellos y su tierra quedasen libres y de los españoles no quedase memoria. E puede vuestra alteza ser muy cierto que si así lo hicieran y salieran con su propósito, de hoy en veinte años no se tornara a ganar ni a pacificar la tierra, que estaba ganada y pacífica (p. 78).

Anglería comenta así el episodio:

Atacó, pues, con 250 hombres a su adversario, que avisado por sus espías, lo aguardaba. Habiase Narváez guarecido en la elevada torre del templo de aquella ciudad, y emplazado ocho bombardas en las escaleras; y más tereciano que el troyano Héctor, fue rodeado con sus 800 hombres, vencido y prisionero. Nosotros creemos que no hubo lucha, bien sea porque los soldados de Pánfilo no se atrevieron a hacer frente a Cortés, que, otrora, juez en Cuba, les había infundido respeto, bien porque el vencedor de Moctezuma supo atraerse de antemano a los oficiales de su rival, para que llegado el momento no desenvainaran las espadas. Aquí se murmuran contra Cortés muchas cosas, que algún día se sabrán (p. 490).⁶

⁶ Parece ser, según da a entender Bernal Díaz del Castillo, que la segunda hipótesis de Anglería es la correcta, ya que el embajador de Cortés ante Narváez, el padre de la Merced, en realidad, más que a negociar una solución pacífica con don Pánfilo, a lo que se dedicó fue a sobornar y alboratar a sus soldados (v. caps. CXVI y CXVII).

4. Cristóbal de Tapia o del "Obedézcase pero no se cumpla"

Dentro del capítulo de los recursos “jurídicos” traídos a colación por el conquistador de México, tenemos un ejemplo de aplicación del socrrido “Obedézcase pero no se cumpla”, aplicado a Cristóbal de Tapia, representante de Carlos V. En un compacto y largo párrafo de la última parte de su tercera carta de relación, Cortés le explica al emperador los motivos que tuvo para correr a un nuevo funcionario que el monarca castellano enviaba para sustituirlo —a diferencia del “dicho” Narváez, al “dicho” Tapia si le permite mostrar sus provisiones, aunque aún así decide correrlo—; y, de manera por demás sorprendente, concluye con que por tal desacato le debía al rey estar muy agradecido:

Y estando despachando a este capitán me escribieron de la villa de la Veracruz cómo allí al puerto della había llegado un navío, y que en él venía Cristóbal de Tapia, veedor de las fundiciones de la isla Española, del cual otro día siguiente recibí una carta por la cual me hacía saber que su venida a esta tierra era para tener la gobernación della por mandado de vuestra majestad y que dello traía sus provisiones reales, de las cuales en ninguna parte quería hacer presentación hasta que nos viésemos, lo cual quisiera que fuera luego; pero que como traía las bestias fatigadas de la mar, no se había metido en camino, y que me rogaba que diésemos orden cómo nos viésemos, o él viniendo acá, o yo yendo allá a la costa de la mar. E como recibí su carta, luego respondí a ella diciéndole que holgaba mucho con su venida y que no pudiera venir persona proveída por mandato de vuestra majestad a tener la gobernación destas partes de quien más contentamiento tuviera, así por el conocimiento que entre nosotros había, como por la crianza y vecindad que en la isla Española abíamos tenido. E porque la pacificación de estas partes no estaba aún tan soldada como convenía, y de cualquiera novedad que daría ocasión de alterar a los naturales, e como el padre fray Pedro Melgarejo de Urrea, comisario de la Cruzada, se había hallado en todos nuestros trabajos y sabía muy bien en qué estado estaban las cosas de acá, y de su venida vuestra majestad había sido muy servido y nosotros aprovechamos de su doctrina y consejos, yo le rogué con mucha instancia que tomase trabajo de se ver con dicho Tapia y viese las provisiones de vuestra majestad, y pues él mejor que nadie sabía lo que convenía a su real servicio y al bien de aquellas partes, que él diese orden con el dicho Tapia en lo que más conviniese, pues

tenía concepto de mí que no excedería un punto dello; lo cual yo le rogué en presencia del tesorero de vuestra majestad, y él asimismo se lo encargó mucho. Y él se partió para la villa de la Veracruz, donde el dicho Tapia estaba, y para que en la villa o por donde viniese el dicho veedor se le hiciese todo buen servicio y acogimiento, despaché al dicho padre y a dos o tres personas de bien de los de mi compañía; y como aquellas personas se partieron, yo quedé esperando su respuesta; y en tanto que aderezaba mi partida, dando orden en algunas cosas que convenían al servicio de vuestra majestad y a la pacificación y sosiego destas partes, dende a diez o doce días la justicia y regimiento de la villa de la Veracruz me escribieron cómo el dicho Tapia había hecho presentación de las provisiones que traía de vuestra majestad, y de sus gobernadores en su real nombre, y que las habían obedecido con toda la reverencia que se requería, y que en cuanto al cumplimiento, habían respondido que porque los más del regimiento estaban acá conmigo, que se habían hallado en el cerco de la ciudad, ellos se lo harían saber, y todos harían y cumplirían lo que fuese más servicio de vuestra majestad y bien de la tierra; y que desta respuesta el dicho Tapia había recibido algún desabrimiento, y aun había tentado algunas cosas escandalosas. E como quiera que a mí me pesaba dello, les respondí que les rogaba y encargaba mucho que, mirando principalmente el servicio de vuestra majestad, trabajasen en contentar al dicho Tapia y no dar ninguna ocasión a que hubiese algún bullicio; y que yo estaba de camino para me ver con él y cumplir lo que vuestra majestad mandaba y más su servicio fuese. Y estando ya de camino, y impedida la ida del capitán y gente que enviaba al río de Pánuco, porque convenía que yo salido de aquí quedase muy buen recaudo, los procuradores de los concejos desta Nueva España me requirieron con muchas protestaciones que no saliese de aquí, porque como toda esta provincia de Méjico y Temixtitán había poco se había pacificado, con mi ausencia se alborotaría, de que podía seguir mucho deservicio a vuestra majestad y desasosiego en la tierra; y dieron en el dicho su requerimiento otras muchas causas y razones por donde no convenía que yo saliese desta ciudad al presente; y dijérонme que ellos, con poder de los Concejos, irían a la villa de la Veracruz, donde el dicho Tapia estaba, y vería las provisiones de vuestra majestad y harían todo lo que fuese su real servicio; y porque nos pareció ser así necesario y los dichos procuradores se partían, escribí con ellos al dicho Tapia, haciéndole saber lo que pasaba, y que yo enviaba mi poder a Gonzalo de Sandoval, alguacil mayor, y a Diego de Soto y a Diego de Valdenebro, que estaba en la villa de la Veracruz, para que en mi

nombre, juntamente con el cabildo della y con los procuradores de los otros cabildos, viesen y hiciesen lo que fuese servicio de vuestra majestad y bien de la tierra, porque eran y son personas que así lo habían de cumplir. Allegados donde el dicho Tapia estaba, que venía ya de camino, y el padre fray Pedro se venía con él, requiriéndole que se volviese; y todos juntos se volvieron a la ciudad de Cempoal y allí el dicho Cristóbal de Tapia presentó las provisiones de vuestra majestad, las cuales todos obedecieron con el acatamiento que a vuestra majestad se debe; y en cuanto al cumplimiento de las que suplicaban para ante vuestra majestad, porque así convenía a su real servicio por las causas y razones de la misma suplicación que hicieron, según que más largamente pasó y los procuradores que van desta Nueva España lo llevan signado de escribano público. Y después de haber pasado otros autos y requerimientos entre el dicho veedor y procuradores se embarcó en un navío suyo, porque así le fue requerido; porque de su estada y haber publicado que él venía por gobernador y capitán destas partes, se alborotaban; y tenían estos de México y Temixtitán ordenado con los naturales destas partes de se alzar y hacer una gran traición, que a salir con ella hubiera sido peor que la pasada; y fue que ciertos indios de aquí de Méjico concertaron con algunos de los naturales de aquellas provincias que el alguacil mayor había ido a pacificar que viniesen a mí a mucha presa, y me dijeron cómo por la costa andaban veinte navíos con mucha gente, y que no salían a la tierra; y que porque no debía ser buena gente, si yo quería ir allá y ver lo que era, que ellos se aderezarían y irían de guerra conmigo a me ayudar; y para que los creyese trajéronme la figura de los navíos en un papel. Y como secretamente me hicieron saber esto, luego conocí su intención y que era maldad y rodeado para verme fuera desta provincia, porque como algunos de los principales della habían sabido que los días antes yo estaba de partida y vieron que me estaba quedo, habían buscado esta otra manera; y yo disimulé con ellos, y después prendí a algunos que lo habían ordenado. De manera que la venida del dicho Tapia y no tener experiencia de la tierra y gente della causó harto bullicio, y su estada ficiera mucho daño si Dios no lo hubiera remediado; y más servicio hubiera hecho a vuestra majestad estando en la isla Española, dejar su venida y consultarla primero a vuestra majestad y facerle saber el estado en que estaban las cosas destas partes, pues lo había sabido de los navíos que yo había enviado a la dicha isla por socorro, y sabía claramente haberse remediado el escándalo que se esperaba haber con la venida de la armada de Pánfilo de Narváez, aquel que principalmente por los

gobernadores y Consejo real de vuestra majestad había sido proveído; mayormente que por el almirante y jueces y oficiales de vuestra majestad fuese informado de todo lo que en ellas ha sucedido, y para ello le sobreseyeron su venida so ciertas personas; el cual, con formas que con ellos tuvo, mirando más su particular interés que a lo que al servicio de vuestra majestad convenía, trabajó que se le alzase el sobreseimiento de su venida. He hecho relación de todo ello a vuestra majestad porque cuando el dicho Tapia se partió, los procuradores y yo no la hicimos porque él no fuera buen portador de nuestras cartas, y también porque vuestra majestad vea y crea que en no recibir al dicho Tapia vuestra majestad fue muy servido, según que más largamente se probará (pp. 153-155).

III. MEDIDAS DE HECHO APLICADAS POR HERNÁN CORTÉS PARA CONSERVAR EL PODER DE LA NUEVA ESPAÑA

Ya que hemos hablado de los recursos "jurídicos" introducidos por Cortés en su lucha por la jefatura política de la Nueva España, comentaremos ahora las medidas de hecho que, como complemento de los anteriores, también supo aplicar cuando así lo creyó conveniente.

1. *Francisco de Garay es desbaratado por los indios aliados de Cortés*

Por principio tenemos el caso que él calificó como de desmanes provocados por la venida de Garay a la provincia de Pánuco. En su penúltima carta de relación informa Cortés al rey del gran peligro en que estuvieron de perder la provincia de Pánuco por los desmanes habidos como consecuencia de la llegada del teniente de gobernador de la isla de Jamaica, Francisco de Garay, incluso éste murió de "pena" al enterarse de lo que había ocasionado:

En lo pasado, muy poderoso señor, hice relación a vuestra católica majestad de lo mucho que mi alcalde mayor trabajó para que la gente del dicho adelantado, que andaba derramada por la tierra, se juntase con el dicho adelantado, y las diligencias que para esto intervinieron (las cuales, aunque fueron muchas, no bastaron para poder quitar el descontento que toda la gente traía con el dicho adelantado Francisco de Garay); antes creyendo que habían de ser compelidos que todo el día habían de ir con él, conforme lo man-

dado y pregonado, se metieron la tierra adentro por lugares y partes diversas, de tres en tres, de seis en seis; y en esta manera escondidos, sin que pudiesen ser habidos ni poderse recoger, que fue causa principal que los indios naturales de aquella provincia se alterasen, así por ver a los españoles todos derramados por muchas partes, como por las muchas desórdenes que ellos cometían entre los naturales, tomándoles las mujeres y la comida por fuerza, con otros desasosiegos y bullicios que dieron a causa a que toda la tierra se levantase, creyendo que entre los dichos españoles, según que el dicho adelantado había publicado había división en diversos señores, según arriba se hizo relación a vuestra majestad, y de lo que el dicho adelantado publicó al tiempo que en la tierra a los indios della (con lengua que pudieron entender bien), y fue así: que tuvieron tal astucia los dichos indios, siendo primeramente informados dónde y, cómo y en qué partes estaban los dichos españoles, que de día y de noche dieron con ellos por todos los pueblos en que estaban derramados; y a esta causa, como los hallaron desapercibidos y desarmados por los dichos pueblos, mataron mucho número dellos, y creció tanto su osadía que llegaron a la dicha villa de Santiesteban del Puerto, que tenía poblado en nombre de vuestra majestad, donde dieron tan recio combate, que pusieron a los vecinos della en grande necesidad, que pensaron ser perdidos, y se perdieran si no fuera porque se hallaron apercibidos y juntos donde pudieron hacerse fuertes y resistir a sus contrarios, hasta en tanto que salieron al campo muchas veces con ellos, y los desbarataron. Estando así las cosas en este estado, tuve nueva de lo sucedido y fue por un mensajero, hombre de pie, que escapó huyendo de los dichos desbaratos; y me dijo cómo toda la provincia de Pánuco y naturales della se habían rebelado y habían muerto mucha gente de los españoles que en ella habían quedado de la compañía del dicho adelantado, con algunos otros vecinos de la dicha villa, que yo allí en nombre de vuestra majestad fundé, y creía que, según el grande desbarato había habido, que ninguno de los dichos castellanos era vivo; de lo cual Dios Nuestro Señor sabe lo que yo sentí; y en ver que ninguna novedad semejante se ofrece en estas partes que no cuesta mucho y las traiga a punto de se perder; y el dicho adelantado sintió tanto esta nueva, que así por le parecer que había sido causa dello como porque tenía en la dicha provincia un hijo suyo, con todo lo que había traído, que del gran pesar que hubo adoleció; desta enfermedad falleció desta presente vida en espacio y término de tres días (pp. 172-173).

Anglería es el que nos da la medida para interpretar, desde la perspectiva peninsular, estas cartas de Cortés:

Mientras estas cosas sucedían, y ya fuese que el ataque y derrota de las tropas de Garay por los indígenas se debiese a secreto designio de Cortés⁷ o a espontánea iniciativa de los agresores, ya que ni los oidores de la Española ni cuantos acerca de este asunto han escrito particularmente a sus amigos lo han aclarado, cosa que en realidad importa poco para la sustancia del hecho, lo cierto es que todo un ejército de setecientos hombres fue vencido y muertos doscientos cincuenta. También, según escriben, pereció el propio Garay, pero no dicen si su muerte ocurrió en casa de Cortés o en otra parte; si víctima de la fiebre o ayudado por la benigna y clemente providencia de don Hernando, que así libró a aquel hombre de las angustias de los humanos cuidados, para gozar él solo de las dulzuras de su tiránica profesión (p. 615).

(Y más adelante, volviendo sobre el tema.) No faltan, como he dicho en otro lugar, quienes sospechen si esta muerte sería obra de alguna alma caritativa, deseosa de librar a un hombre víctima de tantas desgracias de la negra cárcel de los cuidados, para que no se juzgase vano el refrán de que no caben dos en un trono o de que no hay que fiarse de los copartícipes del reino. Otros dicen que Garay sucumbió de dolor de costado, a que los médicos llaman pleuresía. Como quiera que haya sido, lo cierto es que así falleció el mejor de los gobernadores de aquellas tierras (p. 666).

(Finalmente concluye.) La conducta que ahora observa, procurando extender aquellos reinos, no para sí, sino para el Emperador, es un mentís a tales rumores; y si por acaso juzgase Tu Beatitud que Cortés debería explicar el dudoso caso de Garay, exigírselle estrecha cuenta de la muerte de éste y castigarle si ella sobrevino con su consentimiento, sepa que a mi juicio tal investigación no se pondrá por obra ni se intentará por ese camino poner freno a tan poderoso elefante. Soy de parecer que convendrá más emplear halagos y lenitivos para curar tal herida, que no irritarla. El tiempo, eterno juez de todas las cosas, lo dirá (p. 685).

2. *Diego Velázquez en la mira de Cortés*

Igualmente, advierte Cortés al emperador que no va a permitir el ingreso de ningún funcionario real que intente entrar a la Nueva

⁷ En la corte ya se había comprendido que el poder de "Malinche" sobre los indios, incluso para ordenarles ir a atacar a quien él les dijera, era más que mera posibilidad.

España desde el Caribe. Si en el caso de Cristóbal de Tapia, Cortés no quiso recibirlo, pretextando que en caso de salir de la ciudad de México se le podían alzar los indígenas, ahora no sólo si deja la ciudad, sino que marcha con una tropa de 40,000 hombres a impedir que de las Antillas llegaran los representantes del rey a alborotarle la Nueva España:

Y por cumplir con éstos y por poblar aquella tierra, y también porque ya tenía alguna más gente, señalé un capitán con ciertos compañeros para que fuesen al dicho río —Pánuco—; y estando para se partir supe, de un navío que vino de la isla de Cuba, cómo el almirante don Diego Colón y los adelantados Diego Velázquez y Francisco de Garay quedaban juntos en la dicha isla y muy confederados para entrar por allí como mis enemigos y hacerme todo el daño que pudiese; y porque su mala voluntad no hiciese efecto y por excusar que con su venida no se ofreciese semejante alboroto y desconcierto, como el que se ofreció con la venida de Narváez, determinéme, dejando en esta ciudad el mejor recaudo que yo pude, de ir yo por mi persona, porque si allí ellos o alguno dellos viniese se encontrasen conmigo antes que con otro, porque podría yo mejor excusar el daño; y así me partí con ciento y veinte de caballo y con trescientos peones y alguna artillería y hasta cuarenta mil hombres de guerra de los naturales desta ciudad y sus comarcas (p. 164).

Además le avisa Cortés, a Carlos V, que está dispuesto a mandar aprehender a Cuba a Diego Velázquez. De suerte que, no tan sólo ha cerrado Cortés la entrada de la Nueva España a todo delegado del rey que pretendiera relevarlo del cargo, sino que aún amenaza al rey con ir a las islas a castigarlos:

...y crea vuestra sacra majestad que, según las cosas van enhieladas y por estas partes se ensanchan lo reinos y señoríos de vuestra alteza, que tendrá en ellas más seguras rentas y sin costa que en ninguno de todos sus reinos y señoríos, si no se nos ofrecen algunos embarazos de los que hasta ahora aquí se nos han ofrecido. Digo esto porque habrá dos días que Gonzalo de Salazar, factor de vuestra alteza, llegó al puerto de San Juan desta Nueva España, del cual he sabido que en la isla de Cuba, por donde pasó, le dijeron que Diego Velázquez, teniente de almirante en ella, había tenido formas con el capitán Cristóbal de Olid, que yo envié a poblar las Hibueras en nombre de vuestra majestad, y que se había concertado

que se alzaría con la tierra por el dicho Diego Velázquez; aunque, por ser el caso tan feo y tan en deservicio de vuestra majestad, yo no lo puedo creer, aunque por otra parte lo creo, conociendo las mañas que el dicho Diego Velázquez siempre ha querido tener para me dañar y estorbar que no sirva; porque cuando otra cosa no puede hacer, trabaja que no pase gente en estas partes; y como manda aquella isla, prende a los que van de acá que por allí pasan, y les hace muchas opresiones, y tómales mucho de lo que llevan, y después hace probanzas con ellos porque los dé libres, y por verse libres dél hacen y dicen todo lo que quiere; yo me informaré de la verdad, y si hallo ser así, pienso enviar por el dicho Diego Velázquez y prenderle, y preso, enviarle a vuestra majestad; porque cortando la raíz de todos los males, que es este hombre, todas las otras ramas se secarán y yo podré más libremente efectuar mis servicios comenzados y los que pienso comenzar (pp. 183-184).

Anglería agrega que:

Creemos, sin embargo, que algún día vendrá a caer en los mismos lazos que él tendió a Diego Velázquez, gobernador de Cuba, bajo cuyo mando fue enviado joven a aquellas tierras, sin que ello obstante a que se rebelase contra él, o a Pánfilo de Narváez, o a Garay, últimamente, si hemos de dar crédito a la opinión de muchos, según largamente se trató en sus lugares. Y no falta mucho para que comience el pago de esta deuda, pues de Cuba, Jamaica y particularmente de la Española a donde todo confluye como a emporio general, nos comunican que Cristóbal de Olid, enviado por él en busca del deseado estrecho, le ha hecho defeción y se conduce en todo con desprecio de su autoridad. Así dan principio las cosas (pp. 685-686).

(Y continúa con el tema.) A causa de la rebelión de Olid, de que se ha hecho amplia mención en páginas anteriores, fue tanta la cólera que se apoderó de don Hernando, que parecía no querer vivir mientras su subordinado siguiese impune; dilatábanse sus narices, hinchábansle las venas de ira y daba otras señales de su ánimo hondamente conturbado, sin abstenerse de palabras reveladoras de los mismos sentimientos (p. 720).

3. El licenciado Luis Ponce de León muere al poco tiempo de haber llegado a tomarle la residencia a Cortés

Para finalizar con el comentario sobre las medidas de hecho aplicadas por el futuro marqués del Valle, analizaremos la suerte corrida

por los funcionarios que, en calidad de jueces de residencia, llegaron a suspender a don Hernando del cargo. Para ello comenzaremos por citar la oportuna muerte de Luis Ponce de León.

El hecho de encontrarse la Nueva España al borde de la guerra civil, obliga al emperador a intentar de nueva cuenta enviar a uno de sus representantes a ver si, por fin, podía sujetar a tan excesivamente "fiel" vasallo. En este caso, gracias a lo debitado que se encontraba el poder de Cortés luego de su alejamiento de dos años de la capital —cuando marchó a Honduras—, y a la cantidad de enemigos que se había echado encima en la capital, pudo por fin el representante del rey, el juez de residencia Luis Ponce, hacer que le recibiera como autoridad máxima. Sin embargo, tanta buena suerte no podía durarle mucho a Carlos V, y al poco tiempo se le muere de "modorra" su atrevido juez, según el propio Cortés le refiere en su última carta de relación, en donde claramente se denota la desconfianza que le tenía Ponce:

En la carta que Luis Ponce, juez de residencia, me escribió me hacia saber que a la hora se partía para esta ciudad, y porque para venir a ella hay dos caminos principales y en su carta no me hacía saber por cuál de ellos había de venir, luego despaché por ambos criados míos para que le viniesen sirviendo y acompañando y mostrando la tierra; y fue tanta la priesa que en este camino se dio el dicho Luis Ponce, que, aunque yo proveí esto con harta brevedad, le toparon ya veinte leguas desta ciudad; y puesto que con mis mensajeros diz que mostró holgarse mucho, no quiso recibir dellos ningún servicio; y aunque me pesó de no lo recibir, porque diz que dello traía necesidad, por la priesa de su camino, por otra parte holgué dello, porque pareció de hombre justo y que quería usar de su oficio con toda rectitud, y pues venía a tomarme a mi residencia, no quería dar causa a que dél se tuviese sospecha, y llegó a dos leguas desta ciudad a dormir una noche, e yo hice aderezar para le recibir otro día por la mañana, y envióme a decir que no saliese de mañana porque él se quería estar allí hasta comer; que le enviase un capellán que allí le dijese misa, e yo así lo hice; pero temiendo lo que fue, que era excusarse del recibimiento, estuve sobre aviso; y él madrugó tanto, que aunque yo me di harta priesa le tomé ya dentro de la ciudad, y así nos fuimos hasta el monasterio de San Francisco, donde oímos misa; y acabada le dije si quería allí presentar sus provisiones que lo hiciese, porque allí estaba todo el cabildo de la ciudad conmigo y el tesorero y contador de vuestra majestad; y no las quiso presentar,

diciendo que otro día las presentaría; e así fue, que otro día por la mañana nos juntamos en la iglesia mayor de la ciudad el cabildo della e los dichos oficiales e yo, y allí las presentó, e por mí y por todos fueron tomadas, besadas y puestas sobre nuestras cabezas como provisiones de nuestro rey y señor natural y obedecidas y cumplidas en todo y por todo, según que vuestra majestad sacra por ellas nos lo enviaba a mandar y a la hora le fueron entregadas todas las varas de la justicia y hechos todos los otros cumplimientos necesarios, según que más larga e cumplidamente lo envió vuestra majestad católica, por ser del escribano del cabildo ante quien pasó, y luego fue pregonada públicamente en la plaza desta ciudad mi residencia, y estuve en ella diez y siete días sin que se pusiere demanda alguna, y en este tiempo el dicho Luis Ponce, juez de residencia, adolesció, y todos cuantos en el armada que él vino vinieron, de la cual enfermedad quiso Nuestro Señor que muriese él y más de treinta otros de los que la armada vinieron, entre los cuales murieron dos frailes de la Orden de Santo Domingo que con él vinieron, y hasta hay muchas personas enfermas y de mucho peligro de muerte, porque ha parecido casi pestilencia la que trajeron consigo; porque aun a algunos de los que acá estaban se pegó, y murieron dos personajes de la misma enfermedad, y hay otros muchos que aún no han convalecido della (pp. 225-236).

Anglería señala que Cortés es destituido finalmente del gobierno de la Nueva España:

Para poner remedio a males tan grandes hase designado a un varón de noble estirpe, el jurisconsulto Luis Ponce de León (...) Entre los encargos que lleva, figura el de atraerse a Cortés, si lo encuentra vivo, con mil halagos, y reducido a la debida fidelidad, de la cual sin embargo nunca se ha apartado abiertamente, pues el nombre del Rey y Emperador siempre ha sido venerado en su boca y en sus cartas. De lo oculto, empero, como largamente hemos dicho, algo sospechamos por conjeturas y acusaciones de muchos. Hombre de carácter altivo siempre deseó verse condecorado con nuevas prerrogativas (p. 728).

Como ya se ve, aún hubo de hacer muchos esfuerzos el emperador para deshacerse del tenaz Cortés. Para empezar, al mismo tiempo que moría el juez de residencia, también moría otro peligroso adversario

de don Hernando; esto es, el superior de los dominicos fray Tomás Ortiz.

4. El licenciado Marcos de Aguilar, juez de residencia substituto, igualmente fallece antes de lograr su propósito

En su testamento dispuso Ponce que le sucediera en el cargo el licenciado Marcos de Aguilar, sólo que para fortuna de Cortés, también éste murió repentinamente. Al faltar Aguilar, se nombró al tesorero, ex colaborador de Cortés, Alonso de Estrada, para que llevara las riendas del gobierno de la Nueva España. Sin embargo, los del bando de Cortés intentan obligarle a que comparta las riendas del gobierno con el poderoso conquistador. Estrada se opone con toda energía, sin embargo tiene que aceptar como compañero de gobierno al brazo derecho de Cortés, Gonzalo de Sandoval, quien le hace la vida imposible, azuzando a los enemigos de Estrada a que le hicieran toda suerte de violencias, por lo que el contador decide desterrar al futuro marqués del Valle.

En la corte el emperador intentaba, entretanto, toda clase de estrategias para deshacerse de Cortés, al grado de solicitar al comendador mayor de Alcántara, Pedro de la Cueva, que pasara a la Nueva España, el frente de un fuerte contingente, a apresar al de Medellín. Desafortunadamente para Carlos V, De la Cueva exigió por ello una suma que no se le pudo cubrir, y el plan se vino abajo, en parte gracias a la intervención en la corte del valedor de don Hernando, el duque de Béjar.⁸

IV. EPÍLOGO

Un último recurso que empleó la corona fue el de nombrar una audiencia para que se encargara del gobierno de la Nueva España, de suerte que si alguno, o algunos de sus integrantes, morían fulminantemente, siempre quedaría alguien que se salvara para hacer fren-

⁸ Al respecto Bernal comenta que: "...y para castigar a Cortés —el rey— de lo que le acusaban mandó que luego viniese un caballero que se decía don Pedro de la Cueva, comendador mayor de Alcántara, y que a costa de Cortés trajese trescientos soldados, y que si le hallase culpado le cortase la cabeza y a los que juntamente con él habían hecho algún deservicio de Su Majestad" (cap. CXCIV, p. 517).

te al gobierno. Además se puso al frente de esta primera audiencia a un hombre realmente "duro"; alguien que no se dejaría amedrentar fácilmente por los partidarios de Cortés: Nuño de Guzmán. Igualmente se solicitó al amigo de Cortés, el duque de Béjar, que le escribiera demandando su inmediata presencia en la corte. Junto con el duque de Béjar, le remitió el mismo presidente del Consejo de Indias, García de Loaisa, una notificación para que de inmediato regresara a España. Ahora sí que a Cortés no le quedaba otra que obedecer y regresar de inmediato, o romper abiertamente con el rey. Afortunadamente, a la par de estas cartas, intervino la atinada mediación del obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, junto con la noticia del fallecimiento del padre de Cortés. Así fue cómo, por fin, se logró que el escurridizo conquistador de la Nueva España se sometiera a las órdenes del monarca.

Si bien es cierto que en la corte se le nombró marqués del Valle, y se le otorgaron otras mercedes de consideración;⁹ también es cierto que por más que suplicó el flamante marqués, por ningún motivo se le restituyó al frente del gobierno de la Nueva España.

Anglería indica que muy problememente alguno de los motivos por los que se le negó a Cortés el tan ansiado gobierno de la Nueva España —pero que, por otra parte, lo libraron de la cárcel—, se encuentre en los siguientes juicios que en la corte se tenían sobre la forma en que el capitán de la Nueva España se había enriquecido tan sorprendentemente:

Reservo para otra ocasión ocuparme de Cortés y de sus taimadas artes para engañar y seducir, muy diferentes de las que otros han referido, pero fundamentadas en evidentes pruebas; de los montones de oro, gemas y plata, jamás vistos, que de noche, a escondidas de los magistrados, hace pasar furtivamente en fardos, a hombres de esclavos de los caciques, por la puerta trasera de su inmenso palacio; de las ciudades opulentas, con sus municipios e innumerables

⁹ Y esto muy probablemente porque allá ya tenía comprados a personajes de influencia para que lo protegieran llegado el momento. Recuérdese que siempre contó con el apoyo de los funcionarios de la Española, tanto por lo que respecta a los frailes jerónimos cuanto por lo que se refiere a los miembros de la real audiencia, así como, igualmente, logró el decisivo apoyo de Adriano de Utruech, ya entonces titular del solio pontificio, para obtener el gobierno de la Nueva España y quitarse de encima, por fin, a sus acérrimos contrincantes Diego Velázquez y Juan Rodríguez de Fonseca.

rables casas de campo; de las minas de oro y plata, del número y
grandeza de las provincias y de otras muchas cosas. Discurriéndose
están en secreto los remedios adecuados, pero no me es per-
misible, hasta tanto que la tela que al principio se teje esté termi-
nada, revelar nada de su urdimbre (p. 714).¹⁰

¹⁰ Otra de las fuentes que más riquezas reportaron al conquistador de la Nueva España, según Bernal Díaz del Castillo, radicaba en el hecho de quedarse siempre con la parte del león en el reparto del botín luego de los combates, incluyendo siempre a las indias más bonitas.

